



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 18 ABR 2012

**VISTO:** las actuaciones Letra T.C.P. DA N° 088/2012, caratuladas "S/COMISION DE SERVICIOS A RIO GRANDE EL DIA 19/04/12 PABLO ESCOBAR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 601/12, el agente Pablo ESCOBAR, Legajo N° 135, solicita autorización para efectuar una Comisión de Servicio a la localidad de Río Grande, el día 19 de Abril de 2012, a fin de instalar un nuevo puesto de trabajo en la Delegación Río Grande.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de medio (½) día de viáticos a favor del citado agente, de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

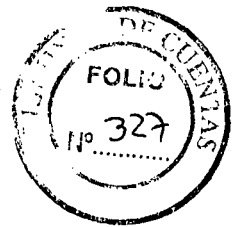
**ARTICULO 1°.-** Destacar en Comisión de Servicio a la localidad de Río Grande, el día 19 de Abril del corriente año, al agente Pablo ESCOBAR, Legajo N° 135, autorizando y aprobando el gasto que demande la misma, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el pago de medio (½) día de viáticos por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), según escala de viáticos vigente.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2\\...

**ARTICULO 3°.** Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.100 y 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

1135 - /2012.-

|                   |
|-------------------|
| TCP               |
| Confeccionó<br>df |
| Controló<br>in    |
| Corrigió<br>f     |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia